

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución Nº 809/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Guillermo Daniel PURRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Paradigmas de Programación, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 809/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 809/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el examen final de la asignatura Paradigmas de Programación, exceptuándolo de su pertinente correlativa inmediata Sintaxis y Semántica del Lenguaje, al alumno Guillermo Daniel PURRO, Legajo Nº4-30832-4, de la carrera





Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 798/2000

UTN

AFC

Jh. UB

ING. MECTOR CARLOS EROTTO

ing. CARLOS E. FANTINI SECRETARIO GENERAL A/C